



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2297

12/01/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 151.
Custodia de títulos representativos
de las inversiones de los fondos de
jubilaciones y pensiones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y el Banco Central de la República Argentina han adoptado conjuntamente la resolución que a continuación se transcribe:

- "1. Establecer que resultará exigible a partir del 16.1.95, el requisito a que se refiere el apartado c) del texto ordenado (Comunicación "A" 2237 del B.C.R.A.) de las resoluciones conjuntas adoptadas a fin de determinar las condiciones para acceder a la función de custodio de títulos representativos de las inversiones con fondos de jubilaciones y pensiones.

2. Comunicar a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones que, en caso de resultar procedente el cambio de custodio por aplicación de lo establecido en el punto anterior, dispondrán de plazo hasta el 15.2.95, inclusive, para elegir un nuevo custodio que cumpla el requisito señalado y transferir a el los pertinentes títulos representativos de las inversiones."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas